

DECRETO N° **6535/** 2020

ARICA, 22 de Octubre de 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de GUERRERO HEREDIA CECILIA DEL ROSARIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6047				
Actividad Económica	VENTA DE ART. DE PERFUMERIA LIBRERIA JUGUETERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	DIAGUITAS 1111				
Nombre del Contribuyente	GUERRERO HEREDIA CECILIA DEL ROSARIO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	21/10/2020	Otorgación N°	8-6047	Fecha	22/10/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

  
NEVENA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
CCG/INAC/MB/10/10/CH/srr

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL